CONTRATO N° 21

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2020 - "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS EXISTENTES EN LA ESC BAS N° 5736 "PADRE VICENTE JOSE ORUE" DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY"- ID N° 377800.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional de la ciudad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Day-Mon Construcciones, domiciliada en Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Soriano Sosa, con Cédula de Identidad N° 4.338.770, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS EXISTENTES EN LA ESC BAS N° 5736 "PADRE VICENTE JOSE ORUE" DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS EXISTENTES EN LA ESC BAS N° 5736 "PADRE VICENTE JOSE ORUE" DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **377800**

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

Day-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*14*	*58.250.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 655/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY						
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
OBRA: Reparación de Bloque de 03 Aulas Existentes						
Escuela Básica Nº 5,736 - Padre Vicente José Orue - Casco Urbano - Curuguaty						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANTID.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**Cod de Cat**
1	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales	M2	214,00	20.000	4.280.000	72131601-005
2	Reparación de Techo, sustitución de tejas	M2	214,00	180.000	38.520.000	72131601-005
3	Colocación de Planchuelas de sujeción	Un	1,00	2.000.000	2.000.000	72131601-005
4	Cartel de Obras	Un	1,00	800.000	800.000	72131601-005
5	Limpieza Final de Obras	Un	1,00	1.000.000	1.000.000	72131601-013
	TOTAL GENERAL				**46.600.000**	

El monto del presente contrato es de Gs. 46.600.000.- (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Mil).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

Dag-Mon Construcciones
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **30 (treinta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **30 (treinta) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

Las obras serán ejecutadas en el local de Escuela Básica N° 5736 "Padre Vicente José Orue" del Barrio Industrial de la Ciudad de Villa Curuguaty. En el inmueble individualizado con cuenta catastral N° 31-0021-02

.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Villa Curuguaty**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

Dag-Mon Construccion.
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10** % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **70 días** contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS EXISTENTES EN LA ESC BAS N° 5736 "PADRE VICENTE JOSE ORUE" DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

Bay-Mon
RUC: 4338770-5
Cel.: (0983) 285 184

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los Veintidós días del mes de abril del año Dos Mil veinte.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por el señor Soriano Sosa (en nombre de la Contratista)

Soriano Sosa
Contratista
Ruc N° 4.338.770-5

Abg Nelson J. Martínez Portillo
Intendente Municipal